RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6254 de fecha 01/09/2022

Referencia:	**2022/00002073J**
Asunto:	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00002073J
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia de la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud de fecha 04.08.2022 relativa a la adjudicación de los lotes nº 1: Instrumentos de viento (madera y metal); lote nº 2: Instrumentos de cuerda; lote nº 3: Instrumentos de percusión y lote nº 4: Instrumentos electrónicos del contrato denominado "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DEFUERTEVENTURA", mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Decreto Número CAB/2021/3389 de fecha 20.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la escuela insular de música de Fuerteventura", dividido en 4 lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (35.763,55€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil trescientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (2.339,67€).

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido):**33.423,88€**	Tipo IGIC aplicable:7% Importe IGIC:**2.339,67€**	Presupuesto base de licitación: **35.763,55€**
Lote 1	16.248,82€	1.137,42€	17.386,24€
Lote 2	10.315,36€	722,07€	11.037,43€
Lote 3	4.965,70€	347,60€	5.313,30€
Lote 4	1.894,00€	132,58€	2.026,58€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete euros con setenta y seis céntimos (66.847,76€).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es

Segundo.- El día 23.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 07.06.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.06.2022 se actuó lo siguiente:

"Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Tras el examen de la documentación aportada por el licitador se observa que no consta el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en la cláusula 9 que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L., para que presente el certificado estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien el justificante de la solicitud realizada, además de manifestar los motivos que le han impedido realizar dicha inscripción y obtener el justificante electrónico.

(….)"

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L., para que presentase el certificado estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien el justificante de la solicitud realizada.

Mediante registro de salida nº 2022014376 de fecha 22.06.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.

Mediante registro de entrada nº 2022022620 de fecha 27.06.2022 la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L presentó el siguiente documento:

- Justificante de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La mesa examina el documento aportado por la citada empresa, estima que se ajusta a lo establecido en el artículo 159.4 a) de la LCSP, si bien, de conformidad con el citado artículo, la empresa debe declarar haber aportado la documentación preceptiva y no haber recibido requerimiento de subsanación.

A continuación, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es

plazo de tres días hábiles, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L., para que presente declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

(….)"

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.07.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L., para que presentase declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante registro de salida nº 2022015306 de fecha 05.07.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.

Mediante registro de entrada nº 2022023898 de fecha 06.07.2022 la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L presentó el siguiente documento:
- declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

Para determinar las ofertas anormales o desproporcionadas, el artículo 85 RGLCAP considera que cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, no resultando esta oferta anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

1º.- Adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, el lote nº 1: Instrumentos de viento (madera y metal) del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento del 3%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:
- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, el lote nº lote nº 2: Instrumentos de cuerda del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento del 3%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

3º.- Adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, el lote nº lote nº 3: Instrumentos de percusión del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento del 3%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:
- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

4º.- Adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, el lote nº lote nº 4: Instrumentos electrónicos del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento del 3%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:
- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580 un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la capacidad de obrar; b) poderes del representante de la empresa debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura; c) la constitución de la garantía definitiva por los importes equivalentes al 5% del importe del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC para cada uno de los lotes adjudicados, siendo los siguientes: lote nº 1: 812,44€; lote nº 2: 515,77€; lote nº 3: 248,28€; lote nº 4: 94,70€; d) solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada uno de los lotes adjudicados; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo.
(….)"

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.08.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, los lotes nº 1, 2 3 y 4 del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento abierto simplificado y requerir para que, en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es

presentase: a) la capacidad de obrar; b) poderes del representante de la empresa debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura; c) la constitución de la garantía definitiva por los importes equivalentes al 5% del importe del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC para cada uno de los lotes adjudicados, siendo los siguientes: lote nº 1: 812,44€; lote nº 2: 515,77€; lote nº 3: 248,28€; lote nº 4: 94,70€; d) solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada uno de los lotes adjudicados; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo.

Mediante registro de salida nº 2022016853 de fecha 21.07.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 21.07.2022.

Con respecto a los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se han incorporado al expediente por la Tesorería del Cabildo con fecha 27.07.2022, si bien el Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social tiene carácter negativo.

Mediante registros de entrada nº 2022027028 de fecha 27.07.2022; nº 2022027524 de fecha 29.07.2022 y nº 2022027726 de fecha 01.08.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

-Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y exención concedida
-Escritura de constitución de sociedad unipersonal.
-Volumen de negocio
-Declaración manifestando constituir la garantía definitiva en forma de retención en el precio para cada uno de los lotes adjudicados.
-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.
-Declaración manifestando que el personal técnico encargado de la ejecución del trabajo perteneciente a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580 es Emiliano Martín Pacheco, dueño de la misma y persona responsable del taller.
- Declaración de trabajos realizados.
-Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social emitido con fecha 29.07.2022.

Con respecto al certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social ha sido incorporado al expediente por la Tesorería del Cabildo con fecha 01.08.2022 y tiene carácter positivo.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.
(…)"

Séptimo.- Consta en el expediente escrito de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio para el lote nº 1, nº 2 , nº 3 y nº 4, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta de Resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 812,44€ para el lote nº 1; la cantidad de 515,77€ para el lote nº 2; la cantidad de 248,28€ para el lote nº 3 y la cantidad de 94,70€ para el lote nº4 equivalente al 5% del importe del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, a la empresa **EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.** con **CIF B38771580** para la constitución de las garantías definitivas, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 1: Instrumentos de viento (madera y metal) del contrato denominado "Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de un 3%, siendo el presupuesto máximo de gasto para el lote nº 1 de 17.386,24€ IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 1.137,42€ correspondiente al tipo impositivo del 7% de IGIC.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

TERCERO.- Disponer para el ejercicio 2022 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto del contrato por un importe de seis mil quinientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (6.519,83€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material", con número de referencia 22022001833 y número de operación 220220018068.

CUARTO.- Disponer para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto futuro del contrato por importe de diez mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (10.866,41€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material" y nº de operación 220229000218.

2023: 8.693,13€
2024: 2.173,28€

QUINTO- Adjudicar el lote nº 2: Instrumentos de cuerda del contrato denominado "Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es

Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de un 3%, siendo el presupuesto máximo de gasto para el lote nº 2 de 11.037,43€ IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 722,07€ correspondiente al tipo impositivo del 7% de IGIC

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

SEXTO.- Disponer para el ejercicio 2022 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto del contrato por un importe de cuatro mil ciento treinta y nueve euros con tres céntimos (4.139,03€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material", con número de referencia 22022001833 y número de operación 220220018068.

SÉPTIMO.- Disponer para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto futuro del contrato por importe de seis mil ochocientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (6.898,40€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material"y nº de operación 220229000218.

2023: 5.518,73€
2024: 1.379.67€

OCTAVO.- Adjudicar el lote nº 3: Instrumentos de percusión del contrato denominado "Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de un 3%, siendo el presupuesto máximo de gasto para el lote nº 3 de 5.313,30€ IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 347,60€ correspondiente al tipo impositivo del 7% de IGIC.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

NOVENO.- Disponer para el ejercicio 2022 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto del contrato por un importe de mil novecientos noventa y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (1.992,49€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material", con número de referencia 22022001833 y número de operación 220220018068.

DÉCIMO.- Disponer para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto futuro del contrato por importe de tres mil trescientos veinte euros con ochenta y un céntimos (3.320,81€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material"y nº de operación 220229000218.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es

2023: 2.656,65 €
2024: 664,16 €

UNDÉCIMO.- Adjudicar el lote nº 4: Instrumentos electrónicos del contrato denominado "Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de un 3%, siendo el presupuesto máximo de gasto para el lote nº 4 de 2.026,58€, IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 132,58€ correspondiente al tipo impositivo del 7% de IGIC.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

DUODÉCIMO.- Disponer para el ejercicio 2022 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto del contrato por un importe de setecientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (759,96 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material", con número de referencia 22022001833 y número de operación 220220018068.

DÉCIMOTERCERO.- Disponer para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto futuro del contrato por importe de mil doscientos sesenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (1.266,62€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material" y nº de operación 220229000218.

2023: 1.013,29 €
2024: 253,33 €

DÉCIMOCUARTO.- Requerir a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DÉCIMOQUINTO.- Designar a D. Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música, responsables del citado contrato.

DÉCIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas EMILIANO TALLER MUSICAL S.L y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es

públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 01/09/2022 a las 10:16:41
La Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 01/09/2022 a las 12:24:38
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025720410506373 en http://sede.cabildofuer.es